

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)
Radicación:	110014003016 2021 00233 00
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	JAIME ROMERO PULGA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- NO TENER en cuenta la actuación surtida por la parte demandante² con el fin de notificar al extremo pasivo, pues, no se aportaron copias de la demanda, ni de sus anexos, ni aparecen cotejados, tampoco es posible descargar los mismos desde el enlace referenciado en los documentos allegados, para corroborar de esta manera cuales fueron enviados realmente al demandado.

2.- ORDENAR a la parte demandante realice la notificación del demandado en debida forma sin incurrir en los yerros evidenciados en el numeral anterior, es decir, que sí desea realizar dicho acto conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y la sentencia C-420 de 2020, debe enviar, además, de la demanda, sus anexos incluido el documento base de la ejecución, todo ello debidamente acreditado con prueba idónea y verificable.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ**

¹ Dto pdf 19 exp dig.

² Dto pdf 16,17 ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b37f5dcd10aba8004ae28368778ed8dd0536d6b524e5587d5d0f6b099712ab6**

Documento generado en 22/03/2022 09:31:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>